



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La corrupción de funcionarios y la administración pública en los
procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018 - 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Donaire Calderon, Myriam Regina (orcid.org/0000-0002-1937-6871)

ASESORA:

Dra. Namuche Cruzado, Clara Isabel (orcid.org/0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

CALLAO - PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico la presente tesis a mis amados padres, Jaime y Matilde, por su gran apoyo y comprensión. A mi amada hija Matilde, quien es mi gran motor y motivo para siempre salir adelante. A mi mamita Regina por su gran amor incondicional y a Dios por todas las bendiciones.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por mantener mi fe y poder seguir con mi propósito; agradezco infinitamente a mis amados padres, Jaime y Matilde, por confiar en mí y su gran amor; agradezco al gran amor de mi vida, mi hija Matilde, quien siempre estuvo ahí apoyándome en todo momento; y agradezco a mi amado ángel en el cielo, mi mamita Regina, por siempre cuidarme.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
0.1 Tipo y Diseño de Investigación	13
0.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	14
0.3 Escenario de Estudio	14
0.4 Participantes	15
0.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	15
0.6 Procedimiento	16
0.7 Rigor Científico	16
0.8 Método de Análisis de Datos	17
0.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
4.1 Resultados de Entrevistas	19
4.2. Discusión	27
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1. Categorización	14
Tabla 2. Criterios de Selección de Sujetos	15
Tabla 3. Validación de Instrumento por Expertos	17
Tabla 4. Resultados de Entrevistas.....	19 - 27

Resumen

En la presente investigación se analiza la comisión de delitos contra la administración pública en las contrataciones con el Estado de las Entidades Públicas del departamento de Lima durante el periodo de 2018 a 2020. Los delitos incluyen colusión, negociación incompatible, malversación de fondos y cohecho, cometidos por funcionarios y servidores públicos. Se destaca la grave problemática de la corrupción en el Perú, que afecta la legitimidad de las entidades públicas según el Equipo Anticorrupción Idehpucp. Se utiliza el índice de percepción ciudadana sobre corrupción para medir el fenómeno, revelando que un 3.7% de los encuestados reportaron haber sido solicitados a pagar coimas por acelerar trámites en entidades públicas. La investigación se enfoca en los delitos de colusión y negociación incompatible, que se cometen en todas las etapas del proceso de contratación, según informes de la Contraloría General de la República del Perú. El objetivo de la tesis es determinar la etapa en la que ocurren los delitos y la tipología de los mismos, así como asociar la responsabilidad de los funcionarios públicos con su comisión. Se recomienda fortalecer la supervisión, transparencia y fiscalización en los procesos de contratación para prevenir y erradicar la corrupción.

Palabras clave: Contrataciones con el estado, corrupción, funcionarios y servidores públicos.

Abstract

The present research analyzes the commission of crimes against public administration in contracting with the State by Public Entities in the department of Lima during the period from 2018 to 2020. The crimes include collusion, incompatible negotiation, embezzlement and bribery, committed by public officials and public servants. It highlights the serious problem of corruption in Peru, which affects the legitimacy of public entities according to the Idehpucp Anti-Corruption Team. The citizen perception index on corruption is used to measure the phenomenon, revealing that 3.7% of those surveyed reported having been asked to pay bribes to speed up procedures in public entities. The research focuses on the crimes of collusion and incompatible negotiation, which are committed at all stages of the contracting process, according to reports from the Comptroller General of the Republic of Peru. The objective of the thesis is to determine the stage at which the crimes occur and their typology, as well as to associate the responsibility of public officials with their commission. It is recommended to strengthen the supervision, transparency and control in the contracting processes to prevent and eradicate corruption.

Keywords: Government contracting, corruption, public officials and public servants.

I. INTRODUCCIÓN

En esta investigación, se analizará la causa de la comisión de delitos contra la administración pública en las contrataciones con el Estado de las Entidades Públicas del departamento de Lima durante el periodo de 2018 a 2020. Los delitos que se han producido incluyen colusión, negociación incompatible, malversación de fondos y cohecho, y los autores son funcionarios y servidores públicos de las Entidades Públicas, según lo establecido en el artículo 384° y 399° del Código Penal. La investigación se centrará en el delito de colusión y el delito de negociación incompatible. Según el Equipo Anticorrupción Idehpucp (2021) en su artículo "La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años", la corrupción es un problema grave y preocupante que afecta directamente la legitimidad de las entidades de la administración pública en la sociedad peruana.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2020) en su informe "Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones" menciona que una forma de medir la corrupción es a través de un índice de percepción en la sociedad. Para calcular este índice, se realizó una encuesta en la que se preguntó a los ciudadanos si habían sido solicitados a pagar una coima por un funcionario para el uso de los servicios del Estado. Los resultados de la encuesta, realizada entre octubre de 2019 y marzo de 2020, mostraron que el 3,7% de los encuestados informaron que algún miembro de su familia había sido solicitado a pagar un monto extra para acelerar los trámites en una entidad pública. La provincia de Lima reportó el porcentaje más alto en comparación con otras provincias, con un 6,9%.

Los funcionarios y servidores públicos, que tienen conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a menudo abusan de su posición y poder durante el proceso de contratación. Según estadísticas basadas en informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República del Perú (2021), son precisamente estos funcionarios y servidores públicos encargados de la contratación con el estado, quienes

cometen delitos de colusión y/o negociación incompatible en todas las etapas del proceso, lo que contribuye a la corrupción en el estado. Esta corrupción se manifiesta en diferentes niveles de gobierno, según las estadísticas proporcionadas por la Contraloría General de la República del Perú (2021). El objetivo de esta tesis es determinar en qué etapa del proceso de contratación ocurre la comisión del delito contra la administración pública en las Entidades Públicas del departamento de Lima entre 2018 y 2020. También se busca identificar la tipología de delitos en el proceso de contratación con el estado y asociar la responsabilidad de los diferentes tipos de funcionarios públicos con la comisión de delitos contra la administración pública.

Es fundamental investigar y determinar la tipología de delitos y en qué etapa del proceso de contratación se cometen, con el fin de prevenir y erradicar la corrupción en las contrataciones estatales. También es importante definir claramente el rol de los funcionarios y servidores públicos en la Administración Pública y asegurar que cumplan con sus funciones y obligaciones. Se recomienda fortalecer la supervisión y transparencia en los procesos de contratación por parte de los Órganos de Control Institucional y garantizar que los recursos públicos se utilicen adecuadamente para el beneficio del Estado. La corrupción en estos procesos afecta a diversos niveles de la Administración Pública, incluyendo el Poder Ejecutivo, Legislativo, Ministerios, Gobiernos Locales y Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, y otras entidades gubernamentales. La Contraloría General de la República del Perú debe intensificar su labor fiscalizadora para evitar la corrupción en las contrataciones públicas y garantizar el cumplimiento de su rol fiscalizador.

Además, es necesario que las entidades públicas realicen los procesos de contratación de manera transparente, de modo que la ciudadanía pueda tener acceso a ellos desde el inicio hasta la ejecución contractual. En esta investigación, se plantea la pregunta general de cómo la corrupción de los funcionarios afecta a la administración pública en los procesos de contratación con el Estado en Lima entre 2018 y 2020. También se abordan preguntas específicas sobre cómo el delito de

colusión y la negociación incompatible afectan la administración pública en estos procesos. La justificación teórica de esta investigación se basa en la necesidad de analizar en qué etapa del proceso de contratación se comete el delito y la justificación práctica se centra en identificar por qué ocurre y cuál es el papel de los funcionarios y servidores públicos en la toma de decisiones sobre las contrataciones en la entidad a la que pertenecen. En cuanto a la justificación metodológica, se investigará si el Estado cuenta con medidas legales para prevenir la corrupción en las contrataciones con el Estado, especialmente en relación con el delito de colusión y la negociación incompatible.

El propósito de esta investigación es analizar cómo la corrupción afecta a la administración pública en los procesos de contratación con el estado en Lima durante el período 2018-2020. Se establecieron dos objetivos específicos: el primero, determinar cómo el delito de colusión influye en la administración pública en los procesos de contratación con el estado en Lima durante el mismo período; el segundo, describir cómo el delito de negociación incompatible afecta a la administración pública en los procesos de contratación con el estado en Lima durante el mismo período. La investigación concluye que la corrupción tiene una influencia en la administración pública en los procesos de contratación con el estado en Lima, debido a la falta de fiscalización y supervisión por parte de la Contraloría General de la República del Perú y la ciudadanía. Además, se determina que tanto el delito de colusión como el delito de negociación incompatible tienen un impacto en los procesos de contratación pública, ya que los funcionarios y/o servidores públicos que cometen estos delitos se aprovechan de su posición para su propio beneficio económico.

II. MARCO TEÓRICO

Para comenzar a abordar la problemática de la presente tesis, es importante conocer las investigaciones nacionales e internacionales relacionadas con los objetivos de esta investigación. Según Angulo (2018) en su tesis sobre los riesgos de corrupción en los procesos de contratación y gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huari, se evidencia que las administraciones públicas deben tomar mayores precauciones en la gestión de los recursos públicos para evitar riesgos inherentes a la ciudadanía. Aunque estos riesgos se pueden enfrentar de diferentes maneras y con diferentes tecnologías, su prevención o reducción depende de la gravedad de sus consecuencias y de las posibilidades institucionales para hacer frente a ellos. En este sentido, los funcionarios y servidores públicos deben identificar los riesgos existentes en las diferentes etapas del proceso de contratación con el estado. Según la investigación de Angulo, existe un riesgo de corrupción medio, con tendencia a un nivel alto, que incide negativamente en la eficacia de la gestión presupuestaria. Por lo tanto, es necesario mejorar la gestión de las contrataciones con el estado para reducir los riesgos de corrupción, y esto debe ser realizado por los agentes involucrados en las contrataciones y los órganos encargados de estas en cada entidad de la administración pública. Por otro lado, de acuerdo con la investigación de Aricaza (2019) sobre el análisis de los actos de corrupción a la luz de las leyes de contrataciones con el Estado y su reglamento, el primer paso para sobornar a alguien es determinar su posición como funcionario y/o servidor público y los objetivos de la dádiva o porción monetaria destinada a esa persona. El texto afirma que los contratos sujetos a la Ley de Contrataciones con el Estado son particularmente susceptibles a los delitos de colusión y negociación incompatible, y que la nueva ley ha intentado encontrar formas de evitar estos actos de corrupción que perjudican la gestión pública. Se concluye que la corrupción es un problema grave y que muchos funcionarios y servidores públicos carecen de conciencia sobre la importancia de la legalidad y la ética en la función pública. En consecuencia, se argumenta que los funcionarios y servidores involucrados en los procesos de contratación deben actuar con ética y principios fundamentales al realizar cualquier gestión en un proceso de contratación.

Garavito (2018) propone en su tesis sobre la Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del Estado, la prevención de los delitos de corrupción de los funcionarios públicos para proteger el bien jurídico adecuado y garantizar un desempeño regular de la Gestión Pública. El autor menciona que este derecho legal se compone de una serie de principios que deben guiar y orientar la funcionalidad pública, los cuales son atacados por cada delito de corrupción de manera específica. Por ejemplo, el Tribunal Constitucional ha señalado que los principios de transparencia en las operaciones, imparcialidad, competencia leal y trato justo y equitativo de los proveedores potenciales son esenciales en la contratación pública y se mantienen protegidos en el delito de colusión. Garavito indica que se requiere una mejora en los sistemas internos de administración y control, con contralores independientes y recursos propios, para prevenir estos delitos. El problema de cómo utilizar los recursos de manera eficiente y sin corrupción es un desafío que enfrenta la colaboración ciudadana en la supervisión de los procesos de contratación pública. La corrupción disminuye la competencia y limita el número de posibles oferentes, lo que aumenta los precios y afecta la transparencia. Garavito argumenta que la concentración de poder en los funcionarios y servidores públicos puede generar abuso y corrupción en los procesos de contratación, ya que la falta de transparencia y reservas hace que los ciudadanos y los organismos de control institucional no puedan detectar posibles actos de corrupción en una etapa temprana del proceso de contratación. Por lo tanto, la falta de conocimiento es a menudo la causa de una fiscalización inadecuada desde el principio del proceso de contratación.

Según Concepto (2021), la administración pública es la disciplina encargada de gestionar los recursos del Estado en empresas e instituciones públicas, actuando como el puente entre la ciudadanía y el gobierno para satisfacer las necesidades públicas. Por su parte, Benavides (2019) explica en su teoría "Colusión de funcionarios en el pensamiento de contratación de una jurisdicción limeña, año 2018" que su objetivo de investigación es entender la prevalencia de la colusión entre funcionarios y/o servidores públicos en los procesos de contratación, un fenómeno anticompetitivo que compromete a los representantes que negocian los recursos públicos. La conclusión a la que se

llega es que la corrupción comienza con un acuerdo secreto y que el dinero es el factor principal en dichos acuerdos previos a una contratación. Según Benavides (2019), hay una fuerte relación entre la corrupción y las organizaciones criminales, que se consideran como carteles de la mafia y corrupción. Estas organizaciones están conectadas entre sí por el dinero del Estado que proviene de los procesos de contratación.

Según Shack, Pérez y Portugal (2020) en su trabajo sobre Política en Control Gubernamental "Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria", se plantea la pregunta sobre cuánto le cuesta al Estado la corrupción y se utilizan diversas medidas basadas en la percepción de la ciudadanía, el costo de las conexiones políticas y el impacto en la eficacia del gasto público y los programas estatales. El objetivo es identificar y denunciar los actos que violan la normativa y las posiciones aplicables, y uno de los principales objetivos es la identificación de posibles responsabilidades que a menudo resultan en perjuicios económicos al Estado.

En su artículo "Corrupción colusoria en los servicios públicos: pruebas de las auditorías de corrupción del Estado Chino", Liu (2019) explica que su objetivo de investigación es analizar la corrupción que afecta seriamente el crecimiento socioeconómico en los mercados emergentes del continente asiático. Muchas economías asiáticas están experimentando cambios sociales y económicos, reformas e incluso revoluciones para lograr un rápido crecimiento, pero la fuerte codicia por la riqueza económica y el dinero rápido, fomentada por la introducción de los mercados libres, ha cambiado la mentalidad socialista de la gobernanza nacional. Se menciona que la corrupción colusoria está presente en todas las comunidades humanas, como un clima del que la mayoría de las personas no tiene mucha esperanza de que se pueda hacer algo al respecto.

Yustiarini (2020) plantea en su artículo "Un examen de la corrupción en la contratación pública en Indonesia", que el objetivo de su investigación es analizar cómo la corrupción ha provocado pérdidas financieras en el Estado, especialmente en el ámbito de la planificación del desarrollo de infraestructuras de transporte, que ocupa el primer lugar en términos de corrupción. Además, los casos estudiados demuestran que existe un gran potencial de corrupción en

proyectos de infraestructuras. El gobierno ha implementado medidas para minimizar este potencial y evitar la corrupción en la contratación de bienes y servicios, incluyendo la creación de centros de supervisión en cada provincia y la delegación de la firma de contratos a supervisores de mayor rango.

Los hechos previamente mencionados en esta investigación brindan una comprensión de la situación problemática en torno a las contrataciones públicas y su lamentable vínculo con los delitos cometidos en el ámbito de la administración pública, destacando la relación entre los funcionarios o servidores públicos y la comisión del delito, lo que evidencia la existencia de corrupción en las adquisiciones gubernamentales.

El objetivo del artículo de Wachs (2020) titulado "Riesgo de corrupción en los mercados de contratación: una perspectiva de la ciencia de las redes" es destacar que la corrupción es una falla fundamental en la gobernanza, ya que impide el progreso y la innovación, socava la democracia y agrava la desigualdad. Sin embargo, medir la corrupción es complicado, ya que los perpetradores intentan mantenerla oculta. Para abordar este problema, el autor sugiere que los datos administrativos recopilados por los gobiernos pueden ser analizados con herramientas de ciencia de datos para obtener una nueva perspectiva sobre el riesgo de corrupción en los mercados de contratación.

De acuerdo con Aguilar (2021) y su artículo "Los riesgos de corrupción de los lobbies", el autor tiene como objetivo de investigación los lobbies o grupos de interés, los cuales son una parte esencial de las sociedades democráticas actuales y proporcionan una garantía de representatividad y un mecanismo para el asesoramiento técnico de los líderes y tomadores de decisiones políticas. Para evitar los riesgos de corrupción por influencia indebida y garantizar que su actividad sea beneficiosa para la sociedad, es necesario establecer medidas preventivas, como la transparencia de sus acciones mediante el registro obligatorio de los grupos de interés y la publicación de la agenda de los funcionarios responsables, la implementación de sistemas de integridad institucional y el acceso equitativo a todos los intereses, no solo en el ámbito normativo, sino especialmente en el de las contrataciones públicas.

Galvis-Quintero (2016) tiene como objetivo de investigación en su artículo "La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas" analizar la relación entre la libre competencia y la contratación pública en el contexto de los convenios de manipulación de licitaciones. El autor propone que las reglas de competencia pueden ser una herramienta eficaz para combatir este problema en el sector público y busca encontrar un equilibrio adecuado entre los principios de libre competencia y selección objetiva. La metodología empleada se basa en el análisis de soluciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la revisión de decisiones judiciales en temas de colusión y competencia restringida, y el estudio de las reglas de derecho aplicables.

Después de mencionar los antecedentes relevantes, es importante abordar las bases teóricas que sustentan los diversos temas que se estudian en esta investigación. En este sentido, se examinará la teoría de la corrupción desde la perspectiva del agente principal y la acción colectiva, dado que estos conceptos están relacionados con los objetivos de este estudio. Según lo explicado por Jiménez (2014), la corrupción se produce cuando un pequeño grupo de agentes tiene el monopolio de la toma de decisiones, goza de amplia discrecionalidad y no está sujeto a una rendición de cuentas transparente. En consecuencia, se concluye que cuanto mayor sea el margen de discrecionalidad que tienen estos agentes para tomar decisiones, y cuanto menor sea la vigilancia y el control sobre ellos, mayor será la probabilidad de que surja la corrupción.

Según Zeballos (2018), la corrupción se considera un problema de acción colectiva, lo que dificulta la implementación de políticas públicas efectivas. Propuestas como imponer sanciones más severas, establecer programas de transparencia en línea o crear más instituciones de control probablemente no sean suficientes para prevenir la participación en actividades corruptas en entornos donde la corrupción es generalizada. La confianza es esencial para la acción colectiva, y la corrupción y la aceptación de la corrupción están estrechamente ligadas a la falta de confianza en los demás. En contextos donde la corrupción se percibe como la norma, la gente desconfía de los demás y existe una comunicación deficiente y experiencias negativas acumuladas, lo que hace que la corrupción sea un problema difícil de abordar. En este sentido, existen

dos enfoques teóricos que, en conjunto, sugieren que la corrupción se mantiene en países con niveles bajos de confianza debido a que es difícil controlar y denunciar al agente cuando actúa en contra de nuestros intereses, y porque no hay incentivos adecuados para emprender tales acciones.

Después de discutir sobre las teorías de la corrupción, es importante mencionar los aspectos relacionados con la corrupción de funcionarios, tales como los tipos de corrupción existentes, las sanciones que se establecen para los delitos relacionados con la corrupción, el bien jurídico protegido y los sujetos activos y pasivos. Según Díaz (2018) en su investigación "Percepciones sobre la gravedad de la corrupción y valores personales: cinco tipos de servidores públicos", define la corrupción como una forma de abuso de poder público por parte de un funcionario o servidor público que busca obtener beneficios personales, violando la ética de la administración pública y en perjuicio del interés general o público. En cuanto a los tipos de corrupción, Díaz (2018) afirma que se pueden clasificar según el ámbito de poder en el que se llevan a cabo los actos corruptos o según el rol que desempeña el servidor público. El primer tipo de corrupción se refiere a actos que facilitan el proceso de forma indebida, mientras que el segundo tipo implica una confabulación para retrasar los procesos y obtener incentivos ilegales. Según el artículo 384° del Código Penal Peruano, el delito de colusión es cometido por un funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente en cualquier etapa de la adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.

El artículo 399° del Código Penal Peruano establece que el delito de negociación incompatible es cometido por un funcionario o servidor público que, de manera directa o indirecta, o a través de actos simulados, persigue beneficios propios o de terceros en contratos u operaciones en las que participa debido a su cargo. Según Chanjan, Torres y Gonzales (2020), autores de Claves para reconocer los principales delitos de corrupción, el bien jurídico que se protege en el delito de colusión es el correcto funcionamiento de la administración pública, asegurando la imparcialidad de los funcionarios y servidores públicos ante los intereses del Estado. Del mismo modo, el bien jurídico protegido en el delito de negociación incompatible es el correcto funcionamiento de la Administración

Pública, pero específicamente se busca evitar el interés privado de un agente que interviene en las contrataciones. De acuerdo a Chanjan et al. (2020), en el delito de colusión, el sujeto activo es el funcionario o servidor público que se asocia con un particular para defraudar al Estado o que engaña al Estado como resultado de dicha asociación. En cuanto al delito de negociación incompatible, el sujeto activo es el funcionario o servidor público que se interesa indebidamente en un proceso de contratación y participa en él debido a su cargo. En ambos delitos, el sujeto pasivo es el Estado, ya que confía en el funcionario o servidor público para representarlo ante terceros en un proceso de contratación. En cuanto a las sanciones estipuladas, en el delito de colusión simple se establece una pena de prisión que oscila entre tres y seis años, así como una inhabilitación, según corresponda, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, y multas que van de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días. Por otro lado, en el delito de colusión agravada se prevé una pena de prisión de seis a quince años, una inhabilitación, según corresponda, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, y multas que van de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días. En el caso del delito de negociación incompatible, la pena establecida es de prisión de cuatro a seis años, una inhabilitación de acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal, y multas que van de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días.

En relación a la cuestión planteada acerca de los procesos de contratación con el Estado y la administración pública, es necesario establecer los conceptos de administración pública, funcionarios y servidores públicos, y la naturaleza de la Contraloría General de la República del Perú. Además, se debe considerar la relación de estos elementos con los procesos de contratación, incluyendo sus etapas, tipos y el principio de transparencia que rige dichos procesos. Según Gamboa (2019), la administración pública es una organización del poder público que ejerce una potestad administrativa, lo que se traduce en actos administrativos con una presunción de legalidad. Por otro lado, Monje y Otazu (2017) definen a los funcionarios públicos como agentes que tienen una participación exclusiva en el ejercicio de la función pública y que tienen una relación jurídica con la administración pública, mientras que los servidores públicos son aquellos que tienen una relación formal mediante un contrato

laboral con el Estado. Finalmente, se debe considerar la naturaleza de la Contraloría General de la República del Perú en relación con los procesos de contratación, incluyendo sus etapas, tipos y el principio de transparencia.

Según la información proporcionada en la página web de la Contraloría General de la República del Perú, esta institución es la autoridad máxima del Sistema Nacional de Control, y se encarga de supervisar, vigilar y verificar que se apliquen correctamente las políticas públicas y se utilicen adecuadamente los recursos y bienes del Estado. Además, cuenta con atribuciones especiales que se le otorgan mediante la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22. En cuanto a la definición de los procesos de contratación con el Estado, Chunga (2019) en su tesis "Los procesos de selección en las contrataciones con el Estado", define la contratación pública como un contrato en el cual se involucran los recursos y objetivos del Estado, por lo que se necesita una regulación que garantice una mayor transparencia para obtener la mejor oferta económica y técnica. Según lo establecido en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", existen siete tipos de contrataciones con el Estado, que son licitación y concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa.

La normativa que regula las contrataciones del Estado está compuesta por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta normativa establece el Principio de Transparencia, que exige que las entidades proporcionen información clara y coherente en todas las etapas del proceso de contratación para garantizar la igualdad de trato, la objetividad y la imparcialidad. No obstante, existen excepciones a este principio establecidas por la legislación. En otros países, como en Chile, también se han implementado reformas en la gestión de compras públicas. De acuerdo con Morales (2017), la reforma implementada en los años 90 mejoró significativamente la forma en que se gestionan las compras públicas en Chile, y en la actualidad, el proceso se realiza mediante un sistema electrónico denominado Compras y Contrataciones con el Estado, el cual es fiscalizado por la ciudadanía. De acuerdo a Bnamericas (2020), en Brasil se llevan a cabo alrededor de 350 procesos de contratación pública al día, lo que hace difícil para las empresas revisar manualmente todas

las convocatorias diarias en busca de oportunidades de contratación. Para facilitar este proceso, se creó una startup llamada Effecti que permite a las empresas buscar coincidencias entre sus productos y los procesos de contratación pública relevantes, redirigiéndolos a los sitios web de contratación pública del Estado de Brasil, como Licitações-e y Comprasnet. Este enfoque demuestra que el uso efectivo de herramientas tecnológicas puede acelerar la búsqueda de posibles proveedores, sin involucrar directamente a ningún agente en la búsqueda de proveedores ni en la determinación del valor de referencia o del eventual ganador de la contratación pública.

Alcazar (2019) afirma que en México, a nivel federal, se realizó una reforma en 2009 para adaptar la ley federal de contrataciones públicas a nuevos métodos internacionales y modernizar la regulación, interpretación de la norma, gestión humana y la plataforma electrónica de contratación pública conocida como CompraNet. Sin embargo, la plataforma se ha quedado estancada en relación con las exigencias actuales de las contrataciones públicas en el Estado de México. El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Inteligencia Participativa (OPI) realizaron un estudio integral del sistema de contrataciones públicas en México y concluyeron que uno de los principales desafíos en la lucha contra la corrupción es la reorganización de la política de contratación con el estado.

El autor Retamozo (2018), en su artículo sobre los procedimientos de selección en la Ley N° 30225, describe los procesos de contratación con el Estado como un procedimiento administrativo especial que consiste en una serie de actos administrativos, ya sean de administración o hechos administrativos, que tienen como objetivo la selección de una persona natural o jurídica para celebrar un contrato con una entidad estatal para la adquisición de bienes, la contratación de servicios o la ejecución de una obra. También se refiere a los procesos de selección como un sistema utilizado por la administración pública para elegir a los postores que desean contratar con el Estado.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación llevada a cabo se clasifica como investigación básica, cuyo objetivo principal es ampliar el conocimiento mediante la comprensión de los fenómenos y sus aspectos fundamentales, así como las relaciones que se establecen entre los hechos observables. En este estudio en particular, se analiza el impacto de la corrupción en la administración pública, en particular, el delito de colusión y negociación incompatible, sobre los procesos de contratación. Se busca determinar de qué manera la corrupción de los funcionarios públicos afecta los procesos de contratación y se lleva a cabo a través de la recopilación de información utilizando diferentes herramientas y métodos de investigación.

En la presente investigación se empleará un enfoque cualitativo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), se enfoca en comprender los fenómenos desde la perspectiva de los participantes en su contexto natural, explorando sus interpretaciones, significados y puntos de vista. Este enfoque se utiliza cuando se quiere estudiar cómo las personas perciben y experimentan los fenómenos que los rodean. Según Hernández et al. (2014), el diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información deseada y responder al problema planteado. Por otro lado, la teoría fundamentada, según Gaete (2014), es una teoría desarrollada a partir de la información recopilada, donde el vínculo entre la recopilación de datos, su análisis y la elaboración de la teoría está basado en los datos obtenidos en la investigación.

La presente tesis tiene un diseño de teoría fundamentada, de acuerdo a que se argumentó de manera jurídica y lógica en base a las leyes, los fundamentos y la información recopilada para sustentar la teoría fue de como la corrupción de funcionarios repercute en la administración pública a través de los procesos de contrataciones con el estado, específicamente sobre los delitos de colusión y negociación incompatible.

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Tabla 1.

Categorización.

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Corrupción de funcionarios.	En el catálogo de delitos que presenta el Título XVIII del Código Penal, se prevén dos delitos contra la Administración Pública vinculados a los procesos de contratación con el Estado; nos referimos a los delitos de colusión (art. 384 CP) y negociación incompatible (art. 399 CP). El delito de colusión sanciona al funcionario público que acuerda favorecer a un particular en cualquier etapa de una contratación con el Estado, mientras que el delito de negociación incompatible al funcionario que se interesa en un contrato con el Estado (en el cual además interviene) con el propósito de beneficiar a un particular. (Torres Pachas, 2017)	-Delito de colusión -Delito de negociación incompatible
La administración pública.	Es una organización del poder público que realiza una potestad administrativa; sobre los actos administrativos que cuentan con una presunción iuris tantum de legalidad. Gamboa (2019)	-Funcionario público -Servidor Público

Fuente: *La autora.*

3.3 Escenario de Estudio

En el presente trabajo de investigación, se tuvo como escenario de estudio al distrito Lima Metropolitana.

3.4 Participantes

Mediante la determinación de los sujetos se busca definir a los participantes; a quienes se les realizó la entrevista. En la presente investigación, la elección de los sujetos se tomó en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 2.

Criterios de Selección de Sujetos.

SUJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE
1	Wilmer Miguel Huangal Espinal	Abogado	Dirección Regional de Educación del Callao
2	María del Pilar Imán Flores	Abogada	Dirección Regional de Educación del Callao
3	Alejandro Aldave Salvador	Abogado	Independiente
4	Anali Jhoana Zapana Osorio	Abogada	Independiente
5	Percy Sanchez Tarrillo	Abogado	Independiente
6	Sonny Naupa Palacios	Abogado	Dirección Regional de Educación del Callao

Fuente: *La autora.*

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En esta investigación se llevará a cabo la recopilación de datos, la cual es esencial para el enfoque cualitativo según Hernández et al. (2014). Se utilizará una técnica de recolección de datos a través de entrevistas con especialistas en derecho administrativo, derecho penal y contrataciones con el estado, y se complementará con la revisión de referencias bibliográficas, leyes y reglamentos relacionados con el tema. El instrumento de recolección de datos consistirá en

una ficha de entrevista con 9 preguntas abiertas y claras, con el objetivo de permitir que los entrevistados expresen libremente sus conocimientos y opiniones sobre el tema en cuestión.

3.6 Procedimiento

El proceso de inicio de la presente investigación se basó en la observación de los recientes escándalos de corrupción relacionados con los procesos de contratación del Estado, lo cual ha llevado a la sociedad a percibir dichos procesos como altamente propensos a la corrupción, lo que ha minado la confianza en la gestión adecuada de los recursos públicos. Para abordar este problema, se recopiló información a través de entrevistas, la cual se analizó en función de los objetivos generales y específicos de la investigación, lo que permitió una discusión más profunda y, finalmente, la elaboración de conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor Científico

En cuanto a la confiabilidad de la información utilizada en esta investigación, se debe señalar que se obtuvo de fuentes confiables y validadas para lograr un análisis exhaustivo de la problemática.

En relación a la objetividad del desarrollo de la tesis, se llevó a cabo de forma objetiva e imparcial, sin la inclusión de opiniones subjetivas o parciales en relación a los objetivos planteados, y se verificó mediante referencias bibliográficas y la revisión de leyes actualizadas.

Además, es importante mencionar que la investigación se realizó siguiendo rigurosamente el proceso establecido, lo que permite su verificación por parte de especialistas en cualquier momento para asegurar que se elaboró bajo una metodología científica.

Se ha recurrido a tres asesores que otorgaron la validación de la guía de entrevista, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 3.

Validación de Instrumento por Expertos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO		
(Guía de Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Mg. Clara Isabel Namuche Cruzado	Docente Asesora en la Universidad Cesar Vallejo	85%
Mg. Wilmer Miguel Huangal Espinal	Abogado	85%
Mg. Anali Jhoana Zapana Osorio	Abogada	85%
PROMEDIO	85% (Aceptable)	

Fuente: *La autora.*

3.8 Método de Análisis de Datos

Como sostiene Hernández et al. (2014), el enfoque de investigación cualitativa la recolección y el análisis de datos se realizan de manera simultánea; la cual no es convencional, debido a que cada investigación requiere de un propio de análisis.

3.9 Aspectos éticos

La presente tesis fue elaborada tomando en cuenta los derechos de autor de quienes se ha obtenido la información contenida en la presente investigación, se ha cumplido con el estándar internacional elaborado por la Asociación Americana (APA) al momento de hacer realizar las referencias bibliográficas de la presente tesis. De igual manera, se ha cumplido con las normas anti plagio establecidas por la Universidad César Vallejo, utilizando el

programa sistemático TURNITIN, siendo que los resultados emitidos por el mencionado programa avalan la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como afirma Hernández et al (2014), indica que los datos recolectados en el enfoque cualitativo se exponen con todos los detalles y se presentan en concordancia con los objetivos propuestos de forma sistemática. Los resultados de la presente tesis se realizaron entrevistas. Conforme a ello, se procedió con la descripción de la información obtenida.

4.1 Resultados de Entrevistas

A continuación, se muestran los resultados de las entrevistas realizadas a 7 abogados.

Tabla 4.

Resultados de Entrevistas

Objetivo General: Determinar de qué manera la corrupción de funcionarios repercute en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018-2020.	
Pregunta 1. En su opinión, ¿Qué es lo que usted entiende por corrupción?	
EXPERTO	RESPUESTAS
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	Como un flagelo que daña la correcta administración de los recursos del Estado, daña la imagen que debe dar el Estado ya que al haber corrupción, el Estado no cumple con satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES	Es un acto ilícito que daña al Estado, en todos sus niveles de gobierno, se indica que un funcionario incumple sus funciones que le fueron encomendadas.
Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR	Académicamente debería entender por corrupción cualquier acto de cualquier funcionario publico realice que contravenga las normas de conducta y las normas legales, es decir, recibiendo algún beneficio por de un tercero. Personalmente considero a la corrupción como una enfermedad propia del estado, la cual esta desde la base de este y se ramifica a las

	instituciones y a las personas que lo comprenden, lo cual atrae un atraso y perjuicio económico.
Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO	Como el ilícito que daña al Estado, de acuerdo a los últimos acontecimientos se ha visto que la corrupción es delito que se ha enquistado en las entidades públicas.
Abogado 5 PERCY SANCHEZ TARRILLO	Es ese poder abstracto que no se ve pero que se siente, que tiene el funcionario o servidor público en determinados procedimientos, con la única finalidad de sacar ventaja económica personal o para terceros en claro perjuicio del erario del Estado
Abogado 6 SONNY NAUPA PALACIOS	Entiendo que por la figura de la corrupción como aquel hecho cometido persona que revista calidad de administrado funcionario público, quienes adoptan un comportamiento contrario a la ley, la ética y las buenas costumbres concertando para la obtención de beneficios propios en razón a un hecho de interés público.
Pregunta 2.- Basado en su experiencia, ¿Cree usted que la corrupción afecta a la administración pública?	
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	Conforme a mi experiencia laborando en las entidades públicas, he visto como los actos de corrupción ha perjudicado los fines a los que iba dirigido los actos de la administración pública.
Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES	Si, ya que por los delitos de corrupción afecta directamente a la administración pública; lo cual hace que las personas externas a la administración pública tenga una mala idea del manejo de los actos que se dan en el estado.
Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR	Definitivamente, no solo le causa un perjuicio moral, ya que causa una mala percepción a la sociedad sino también un perjuicio económico y atraso.
Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO	Creo que la corrupción es un delito muy grave que viene afectando desde tiempos remotos hasta la actualidad al Estado, ya que genera la desconfianza de la administración pública hacia la sociedad.
Abogado 5	Si, por cuanto, está relacionado con la mala actuación de algunos funcionarios o servidores públicos, y cada vez que se descubre un acto de corrupción que en la mayoría de los casos

PERCY SANCHEZ TARRILLO	en visto por los medios de comunicación, la población considera que todo servidor público es corrupto, y ello no solo afecta la imagen del sector público, sino también al gobierno de turno.
Abogado 6 SONNY NAUPA PALACIOS	La corrupción es un elemento que debilita el debido funcionamiento de la administración pública dado que en mérito de su práctica genera imparcialidad en los diferentes trámites y procedimientos administrativos impulsados por quienes actúan en calidad de administrados, beneficiando solo algunos de ellos en merito favoritismos generados por la práctica de esta figura afectando directamente el debido funcionamiento de entidades estatales.
Pregunta 3. ¿De qué manera cree usted la corrupción afecta a los procesos de contrataciones con el Estado?	
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	En mi opinión, creo que al ver recursos económicos en las contrataciones que se dan con el Estado, es más susceptible de que se cometan los actos de corrupción de funcionarios.
Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES	Afecta de manera que al verse envuelta en un acto de corrupción hace que no cumpla con su objetivo, el cual es el de satisfacer la necesidad pública.
Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR	La corrupción produce sobrecostos en las contrataciones y dilata los procedimientos.
Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO	De acuerdo a los últimos acontecimientos en los que se han visto envueltos altos funcionarios del Estado, ha sido precisamente por procesos de contrataciones con el Estado, ya que al ver dinero de por medio, es pasible de un acto de corrupción.
Abogado 5 PERCY SANCHEZ TARRILLO	Afecta la credibilidad propia de los procesos, por cuanto cada vez que se habla de contratar con el Estado, a menudo la Sociedad considera que el ganador ha tenido que pagar para ganar la buena pro o que es amigo de algún funcionario o servidor público a cargo de la Contrataciones.

<p>Abogado 6 SONNY NAUPA PALACIOS</p>	<p>La corrupción afecta a los proceso de contratación con el estado en la grandes concertaciones y favoritismo que se han visto en los último tiempos entre proveedores y entidades públicas quien actúan favoreciendo de una manera direccionada cada proceso en el que impera un interés particular sobre los protegidos por la administración pública.</p>
<p>Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el delito de colusión incide en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018-2020.</p>	
<p>Pregunta 4. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que el delito de colusión afecta a la administración pública?</p>	
<p>EXPERTO</p>	<p>RESPUESTAS</p>
<p>Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL</p>	<p>Al ser un delito específico con respecto a los procesos de contrataciones con el estado, viene afectando de manera significable, ya que genera un perjuicio al estado y a la sociedad.</p>
<p>Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES</p>	<p>Afecta de manera considerable, ya que los procesos de contrataciones muchas veces se ven envueltos en estos delitos de corrupción, al haberse configurado el delito de colusión ya sea en su forma simple o agravada.</p>
<p>Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR</p>	<p>Genera un descontento y un desprestigio, ya que genera un perjuicio económico en la administración pública.</p>
<p>Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO</p>	<p>Afecta en la percepción de que mira la sociedad a los procesos de contrataciones con el Estado, ya que tienen el estigma que las personas y/o empresas que ganaron la contratación utilizaron algún tipo de soborno.</p>
<p>Abogado 5 PERCY SANCHEZ TARRILLO</p>	<p>Porque se trata de la actuación directa de funcionarios o servidores públicos que negocian o contratan con particulares, donde en la mayoría de los casos se sobrevalúan determinadas obras en claro perjuicio de los recursos del Estado, cuyos recursos bien pueden ser utilizadas en obras de carácter social o nacional.</p>
<p>Abogado 6</p>	<p>En la pérdida de la finalidad pública que pretende toda entidad perteneciente a la administración pública, ya que el sujeto</p>

SONNY NAUPA PALACIOS	activo se colude con su cómplice para la obtención de beneficios personales defraudando patrimonialmente de esa manera al aparato estatal generando en muchos casos diversos perjuicios económicos.
Pregunta 5. ¿Considera usted que, la ética y transparencia debe primar en los funcionarios y servidores públicos que intervienen en las contrataciones con el Estado?	
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	Debería prevalecer en todos las personas que laboren en una entidad pública, no solo en las personas encargadas en los procesos de contrataciones.
Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES	La transparencia debe darse en todos los actos que realice una entidad de la administración pública, con la finalidad que la sociedad tenga conocimiento de sus actos.
Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR	La ética y la transparencia es algo que debe tener toda persona al emitir un acto administrativo y más con los procesos de contrataciones con el estado.
Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO	Las leyes y normas que regulan los procedimientos que realizan las entidades públicas, indican que todos los funcionarios y servidores públicos deben trabajar con ética y transparencia.
Abogado 5 PERCY SANCHEZ TARRILLO	Si, ello ayudaría a mejorar la credibilidad de nuestra Sociedad frente a cualquier funcionario o servidor público. Por ejemplo, las contrataciones deben ser públicas o televisadas, ello también ayudaría a bajar los índices de corrupción.
Abogado 6 SONNY NAUPA PALACIOS	Desde una perspectiva personal considero que la ética y transparencia debe ser una conducta que revista todo persona que ejerza funciones en el estado más aun cuando esta tenga que ver con partidas presupuestarias como lo son las contrataciones con el estado en las que primera la satisfacción de una determinada necesidad de servicio requería por una entidad la que amerita un adecuado procedimiento el cual tienes que estar llevado por servidores y funcionarios intachables que actúen con imparcialidad.

Pregunta 6. En su opinión, ¿de qué forma considera usted que la concentración de poder perjudica en la toma de decisiones con respecto a las contrataciones con el estado?	
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	Si, ya que no hay una desconcentración y la toma de decisiones se ven reducidas a un pequeño grupo de personas.
Abogada 2 MARIA DEL PILAR IMAN FLORES	De acuerdo a lo observado, la concentración de poder en todos los ámbitos, es perjudicial ya que es posible de que se cometan delitos y estos no sean denunciados ya que pocas personas tienen conocimiento de este.
Abogado 3 ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR	Perjudica en tal manera, que al ver un grupo reducido de personas que tengan la decisión y/o el poder, las demás personas no puedan fiscalizarlo y/o denunciarlo.
Abogada 4 ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO	Creo que perjudica que al ser juez y parte en el proceso de contratación con el Estado, podrían cometer algún acto de corrupción.
Abogado 5 PERCY SANCHEZ TARRILLO	La OSCE, tiene el monopolio estatal en las contrataciones con el Estado, donde en la mayoría de los casos existe una línea de decisiones en la que favorecen a algunos y perjudica a otros.
Abogado 6 SONNY NAUPA PALACIOS	La concentración de poder en la toma de decisiones perjudica en forma que dicho proceso no sería canalizado por diferentes etapas procedimentales que garanticen la transparencia de sus resultados que se obtengan de esa contratación dado que la decisión vendría de un solo funcionario público.
Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el delito de negociación incompatible incide en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018-2020.	
Pregunta 7. ¿Tiene usted conocimiento sobre la diferencia entre funcionario y servidor público?	
EXPERTO	RESPUESTA
Abogado 1 WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL	Si, el funcionario público es el que tiene un cargo de confianza, tiene decisión sobre las funciones encomendadas; el servidor público es la persona que trabaja en una entidad del estado.

<p>Abogada 2</p> <p>MARIA DEL PILAR IMAN FLORES</p>	<p>Entiendo por funcionario público a la persona que ocupa un alto cargo en una entidad del estado y un servidor público a la persona que labora en una entidad independientemente de su cargo dentro de la entidad.</p>
<p>Abogado 3</p> <p>ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR</p>	<p>Funcionario público es quien tiene a cargo un área dentro de una entidad pública y un servidor a todo aquel que labora en las entidades del estado.</p>
<p>Abogada 4</p> <p>ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO</p>	<p>Por funcionario público podría indicar que es la persona que tiene un puesto de confianza dentro de una entidad de administración pública y por servidor público a todas las personas que laboran en ella.</p>
<p>Abogado 5</p> <p>PERCY SANCHEZ TARRILLO</p>	<p>Funcionario Público, es entendido como aquella persona que trabaja en la Administración pública y tiene el poder de decisión en representación del Estado; en tanto, servidor público es aquella persona que realiza funciones administrativas dentro de la entidad pública, por lo general bajo la dirección del funcionario público.</p>
<p>Abogado 6</p> <p>SONNY NAUPA PALACIOS</p>	<p>La diferencia en entre funcionarios y servidores públicos radica en poder de decisión y responsabilidad con el que cuenta cada uno de ellos en una entidad en vista que los funcionarios públicos pueden ser elegido por voluntad popular o por medio de la designación de un cargo de confianza en cambio el servidor público reviste un perfil determinado y accede por concurso público a dicho cargo.</p>
<p>Pregunta 8. En su opinión, ¿Cree que la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República del Perú, es efectiva para prevenir el delito de negociación incompatible?</p>	
<p>Abogado 1</p> <p>WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL</p>	<p>Creo, que la fiscalización ser después de la concretación de la contratación con el Estado, no viene siendo efectiva para su prevención.</p>
<p>Abogada 2</p> <p>MARIA DEL PILAR IMAN FLORES</p>	<p>No lo previene, solo busca sancionar a los funcionarios y servidores públicos que cometieron el ilícito penal.</p>

<p>Abogado 3</p> <p>ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR</p>	<p>En mi opinión, no viene siendo efectiva ya que no se están viendo resultados efectivos para combatir la corrupción.</p>
<p>Abogada 4</p> <p>ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO</p>	<p>Al ser posterior no previene la comisión del delito, solo busca sancionarlo.</p>
<p>Abogado 5</p> <p>PERCY SANCHEZ TARRILLO</p>	<p>No, por varias razones: Es un cargo meramente político, y en la mayoría de los casos, los investigados son altos funcionarios del Estado o del gobierno de turno. Asimismo, la falta de recursos e independencia en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Abogado 6</p> <p>SONNY NAUPA PALACIOS</p>	<p>Si considero que a través de la función que ejerce la contraloría general de la republica del estado viene realizando una adecuada función a través de sus controles posteriores y específicos en los que pueden detectar una posible conducta antijurídica que sea pasible de una implementación de acción por parte de la entidad de la que depende dicha persona.</p>
<p>Pregunta 9. En su experiencia laboral, ¿Cuál cree usted que es el factor predominante para que un funcionario y/o servidor público cometa el delito de negociación incompatible?</p>	
<p>Abogado 1</p> <p>WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL</p>	<p>Al saber que muchas veces la fiscalización no se hace en procesos de menor costo a una licitación, los malos funcionarios y servidores cometen estos delitos con la finalidad de enriquecerse de manera ilícita.</p>
<p>Abogada 2</p> <p>MARIA DEL PILAR IMAN FLORES</p>	<p>La ausencia de principios y valores, ya que al saber que es un delito lo que está cometiendo, lo que puede acarrearle una sanción, lo realiza con la sola intención de beneficiarse.</p>
<p>Abogado 3</p> <p>ALEJANDRO ALDAVE SALVADOR</p>	<p>El querer beneficiarse económicamente por medio de la comisión de un delito, a pesar de tener conocimiento las consecuencias, solo piensa en enriquecerse, a beneficio propio.</p>
<p>Abogada 4</p> <p>ANALI JHOANA ZAPANA OSORIO</p>	<p>La falta de ética y valores morales, los cual deben estar de acuerdo al código de ética del funcionario y/o servidor público.</p>

<p>Abogado 5</p> <p>PERCY SANCHEZ TARRILLO</p>	<p>Considero que es la falta de valores y concientización en un país como el nuestro, por cuanto un funcionario o servidor público, esta para servir al país y no para servirse de él.</p>
<p>Abogado 7</p> <p>SONNY NAUPA PALACIOS</p>	<p>La falta de preparación y de buenos valores formativos profesionales que lo revistan de una conducta idónea para el ejercicio de sus funciones como funcionario y/o servidor perteneciente a la administración pública.</p>

Fuente: La autora.

4.2. Discusión

Objetivo general: Determinar de qué manera la corrupción de funcionarios repercute en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018-2020.

Supuesto general: La corrupción de funcionarios si influye de manera negativa en la administración pública, a través de los hechos de corrupción en la que se ven envueltos los procesos de contrataciones con el estado.

De las respuestas obtenidas, la mayoría de los abogados coincidieron que la corrupción de funcionarios repercute en la administración pública, debido a los hechos de corrupción en la que se ven involucrados los procesos de contrataciones con el estado; debido a ello ha hecho que la ciudadanía vea con malos ojos los procedimientos en las contrataciones públicas, ya que estas al verse en hechos de corrupción no cumplen con su finalidad pública, la cual es satisfacer una necesidad que tiene la ciudad.

Los entrevistados en su mayoría consideraron que la corrupción está muy ligada con los procesos de contrataciones con el estado, a pesar de que existan otros delitos en la administración pública, los que más han sido expuestos y juzgados han sido los que se han visto involucrados algún proceso de

contratación pública. Asimismo, cuando un funcionario ocupa un alto cargo en alguna esfera de poder, como un Presidente de la República, congresistas, gobernadores regionales, alcaldes.

Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera el delito de colusión incide en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018-2020.

Supuesto Específico 1: El delito de colusión incide de manera negativa en los procesos de contrataciones con el estado, debido a que el sujeto pasivo es el Estado, y siendo el Estado el que confía al funcionario y servidor público el poder de decisión y el manejo de sus recursos.

De las respuestas obtenidas, se pudo observar que la mayoría de los abogados estuvieron de acuerdo en relación con que el delito de colusión perjudica el correcto funcionamiento de la administración pública y mina la confianza que tiene el ciudadano en la transparencia y ética del accionar del funcionario y servidor público.

Los entrevistados también señalaron que no hay una diferenciación clara entre un funcionario y servidor público, lo cual durante un proceso penal es un factor determinante el hacer esta diferencia, ya que con ello se puede evidenciar quien tuvo la mayor concentración de poder de decisión sobre un hecho de corrupción en un proceso de contratación pública.

Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el delito de negociación incide en la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado

Supuesto Específico 2: El delito de negociación si tiene una mayor incidencia en la administración pública, debido a que el tipo penal es específico sobre las contrataciones con el estado, lo cual perjudica la correcta administración pública frente a los recursos del Estado.

Los entrevistados indicaron que por su experiencia profesional podían hacer la diferencia entre un funcionario y servidor público, pero precisaron que una persona que no tenga relación con la administración pública o no tenga conocimientos legales, se le dificultaría diferenciar lo que traería como consecuencia que cuando se hable que un funcionario y/o servidor público haya cometido el delito de negociación incompatible, la ciudadanía no vea la importancia de la diferencia entre uno y otro.

Asimismo, de manera mayoritaria indicaron que el factor predominante para que un funcionario y/o servidor público cometa el delito de negociación incompatible, es la falta de ética y transparencia ante la ciudadanía. Ya que al no tener conocimiento sobre los procesos de contrataciones, no puede fiscalizar desde su inicio, sino es que hasta que un reporte periodístico evidencie o saque a la luz un acto de corrupción.

V. CONCLUSIONES

Las conclusiones son presentadas en forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en el conocimiento científico, la investigadora no tiene ninguna postura sobre las discusiones de la tesis y es ecuaníme con las conclusiones.

PRIMERO. - La corrupción repercute en la administración pública, a través de los procesos de contrataciones, lo cual influye de manera negativa la transparencia que debe regir una contratación pública, de acuerdo con la investigación la ciudadanía vincula los actos de corrupción con las contrataciones públicas, ya que en vez de satisfacer la necesidad pública, estos se ven relacionados con las malas prácticas de los funcionarios y servidores públicos, los cuales se benefician directamente a manera personal.

SEGUNDO. - El delito de colusión y el delito de negociación incompatible, tienen incidencia en la administración pública, de modo que al ser un delito contra la administración pública, perjudica su finalidad pública lo cual genera una nivel grande de desconfianza en la ciudadanía frente a las actuaciones de los agentes que participan en una contratación pública, y al ver normalizado y generalizado este flagelo de la corrupción en la administración pública; la corrupción ha ido ganando terreno en todos los niveles de gobierno de la administración pública, que a pesar de existir leyes y agentes fiscalizadores, estos no serían suficientes para menorar y/o erradicar la incidencia de estos delitos en las contrataciones con el estado.

TERCERO. – El rol fiscalizador que tiene la Contraloría General de la República y el derecho de la ciudadanía al acceso a la información sobre las contrataciones públicas, se ve afectado por las malas actuaciones de algunos funcionarios o servidores público que a su falta de ética cometen actos corruptos, y al tener una concentración del poder dificulta la oportuna fiscalización de las contrataciones públicas por parte de los órganos de control institucional que tiene cada entidad de la administración pública.

VI. RECOMENDACIONES

Finalmente, de la presente investigación se llegó a las siguientes recomendaciones:

PRIMERO. – A efectos de proteger la correcta administración pública de las entidades del Estado, se debe exigir de manera eficaz una transparencia de todos los procesos que lleve a cabo una entidad, no solo cuando esta concluye con el contrato administrativo, sino desde su etapa inicial y con todos los documentos que contiene el expediente técnico; así como los nombres de los funcionarios y servidores a cargo de cada proceso de contratación. Asimismo, se recomienda que cada Entidad actualice en su portal de transparencia, la lista de proveedores asociado al proceso de selección en la que obtuvieron la buena pro.

SEGUNDO. – Se recomienda que la Contraloría General de la República del Perú, a través de los órganos de control interno de cada entidad trabajen de la mano con los ciudadanos probos de la localidad, de manera que ambos de manera conjunta fiscalicen de manera inopinada las contrataciones públicas que realice la entidad.

TERCERO. – Se recomienda que las contrataciones públicas se sistematicen de manera que muchos servicios y bienes se puedan contratar mediante el Catálogo Marco y/o el Portal de Perú Compras, lo cual al tener ya valores referenciales determinados, reduce la posibilidad de que sobrevalen los montos de un determinado bien y/o servicio. Asimismo, se recomienda que cada entidad capacite de manera eficaz al personal encargado de las contrataciones, a modo que también se le concientice sobre la ética y los principios que rigen las contrataciones, así como las consecuencias legales que trae los actos de corrupción.

REFERENCIAS

- Alcazar (2019). Un nuevo sistema de contrataciones públicas para México. Recuperado de <https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>
- Angulo Santamaría, A. O. (2018). Riesgos de corrupción en los procesos de contrataciones y gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huari [Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10470>
- Aricaza Maquera, A. J. F. (2019). Análisis de los actos de corrupción a la luz de las leyes de contrataciones con el estado y su reglamento [Universidad Nacional del Altiplano]. In Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13423>
- Benavides Perez, C. (2019). Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018 [Universidad César Vallejo]. In Universidad César Vallejo (Issue February). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36176>
- Bnamericas (2020). La herramienta que ayuda a los postores en el proceso de contrataciones públicas en Brasil. Recuperado de <https://www.bnamericas.com/es/entrevistas/la-herramienta-que-ayuda-a-los-postores-en-el-proceso-de-contrataciones-publicas-en-brasil>
- CHANJAN DOCUMET, R., TORRES PACHAS, D. & GONZALES CIEZA, M. (2020). Claves para reconocer los principales delitos de corrupción. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chunga Palacios, Walter Fidel (2019). Los procesos de selección en las contrataciones con el Estado. Universidad Privada de Trujillo. UPRIT-Institucional. <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/221>
- Código Penal Peruano, <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Concepto (2021), "Administración Pública". Autor: María Estela Raffino. De: Argentina. Para: Concepto.de. Disponible en: <https://concepto.de/administracion-publica/>. Última edición: 7 de julio de 2020. Consultado: 12 de junio de 2021.

Fuente: <https://concepto.de/administracion-publica/#ixzz6xjs0gtHK>

Díaz Montalvo, C. Y. (2018). Percepciones sobre la gravedad de la corrupción y valores personales : cinco tipos de servidores públicos (Tesis de maestría, Universidad del Pacífico, Lima, Perú). Recuperado de <http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2170>

Gaete Quezada, R. (2014). Reflexiones sobre las bases y los procedimientos de la teoría fundamentada. *Ciencia, docencia y tecnología*, 15(48), 199-142. <https://bit.ly/3qqHcLN>

Galvis-Quintero, Deisy, La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas, 132 *Vniversitas*, 133-196 (2016). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj132.cprc> doi:10.11144/Javeriana.vj132.cprc

Gamboa Matta, Christian Omar (2019), Las administraciones públicas como sujetos de fiscalización y responsables de infracciones administrativas en el Perú, Pontifica Universidad Católica del Perú.

Garavito Conislla, P. S. (2018). *Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del estado* [Universidad Nacional Federico Villarreal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2114>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. (6ta Ed.) Interamericana Editores.

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontifica Universidad Católica del Perú, <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2020). Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones (Informe Técnico Octubre 2019 – Marzo 2020). Instituto Nacional de Estadística e Informática. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_de_gobernabilidad_may2020.pdf

Jiménez, Fernando. (2014). VIII. La Trampa Política: La Corrupción como problema de Acción Colectiva.

Liu, A. (2019). Corrupción colusoria en los servicios públicos: pruebas de las auditorías de corrupción del Estado Chino. *Eurasian Economic Review*, 10(2), 283–307. <https://doi.org/10.1007/s40822-018-00125-7>

Monje y Otazu (2017) Problemática de la definición de funcionario público y servidor público en el código penal peruano. Universidad del Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4630>

Morales (2017). El desarrollo de las compras públicas en Chile para garantizar el derecho a la buena gobernanza. XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 14 - 17 nov. 2017. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0E175A560249EDED0525828E007A87E4/\\$FILE/moraligo.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0E175A560249EDED0525828E007A87E4/$FILE/moraligo.pdf)

Retamozo (2018), Revista Aequitas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Número 1 • Mayo 2018 • pp. 97-11, <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Aequitas/article/download/15224/13182/>

Revista Española de la Transparencia Núm. 12. Primer Semestre. Enero-Junio de 2021, pp. 125-144 ISSN 2444-2607. www.revistatransparencia.com DOI: <https://doi.org/10.51915/ret.122>

Shack, Pérez & Portugal (2020) Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L., (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

Torres Pachas, D. (2017). Delitos de corrupción en las contrataciones con el Estado: algunos aspectos a tomar en cuenta. *Proyecto Anticorrupción*, 1, 25–31. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/comentario-david.pdf>

Wachs, J., Fazekas, M., & Kertész, J. (2020). Corruption risk in contracting markets: a network science perspective. *International Journal of Data Science and Analytics*, 1–16. <https://doi.org/10.1007/s41060-019-00204-1>

Yustiarini, D., & Soemardi, B. W. (2020). Un examen de la corrupción en la contratación pública en Indonesia. *IOP Conference Series: Materials Science and Engineering*, 849(1), 1–14. <https://doi.org/10.1088/1757-899X/849/1/012013>

ANEXOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Clara Isabel Namuche Cruzado.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Myriam Regina Donaire Calderón

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI 08580729

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO


- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Huangal Espinal Wilmer Miguel
- Lugar en el que Labora: Dirección Regional de Educación del Callao
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Myriam Regina Donaire Calderón

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%



MAESTRO: Wilmer M. Huangal Espinal
ABOGADO
Reg CAL N° 61776

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Anali Jhoana Zapana Osorio
- Lugar en el que Labora: UGEL 02
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Myriam Regina Donaire Calderón

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
-El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

X
85%



Mgtr. Anali Jhoana Zapana Osorio
Reg C.A.C N° 8917



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NAMUCHE CRUZADO, CLARA ISABEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: " LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LIMA, 2018-2020", del (los) autor (autores) DONAIRE CALDERON MYRIAM REGINA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin (25%), el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 07 de junio de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CLARA ISABEL NAMUCHE CRUZADO DNI: 08580729 ORCID 0000-0003-3169-9048	Firmado digitalmente por: CNAMUCHEC el 17Jun. 2021 21:00:00